

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO CHILE CHICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70

COYHAIQUE, 24 ENE 2014

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175/2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, del Ex Ministerio del interior; Ley 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año, la Resolución afecta N°06/2014 que identifica la iniciativa de inversión y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 27 de abril de 2012 mediante Resolución Exenta N° 288 se aprobó el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Chile Chico, para la ejecución del proyecto. "CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO CHILE CHICO", Código BIP: 30102353-0, por un monto total de M\$174.806 (Ciento setenta y cuatro millones ochocientos seis mil pesos).

2. Que, el contrato de obras civiles fue adjudicado mediante el Decreto Exento N° 1023 de 27 de septiembre de 2012, a la contratista INGENIERIA ALEMANA S. A., RUT N° 78.958.070-7, por un monto de \$91.706.033 (impuestos incluidos) y un plazo de ejecución de 180ds.

3. Que, con fecha 26 de abril de 2013, la Municipalidad es afectada por un siniestro que abarcó al Departamento de Obras y la SECPLAC, donde resulto con pérdida parcial la documentación del proyecto.

4. Que, acorde a lo establecido en la ley N° 19.880, Artículo 52 "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

RESUELVO:

1.- Apruébese en todas sus partes, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del Convenio Mandato que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 288/2012, firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Chile Chico, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO CHILE CHICO", código BIP 30102353-0, Por un monto de M\$174.806, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y LA

MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

PROYECTO

“CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO CHILE CHICO”

CÓDIGO BIP: 30102353-0

En Coyhaique, a **24 ENE 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por Doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, RUT N° 9.065.357-1, Intendente en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N°101, en adelante “**EL MANDANTE**”, **LA MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO**, RUT N° 69.240.409-0, representado por el Sr. Alcalde de dicha comuna don **LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.440.809-9, domiciliado igual que su representado en calle Bernardo O’Higgins N° 333 de la Localidad de Chile Chico, en adelante el “**MANDATARIO**”, o “La Unidad Técnica” acuerdan:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 27 de abril de 2012 mediante Resolución Exenta N° 288 se aprobó el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Chile Chico, para la ejecución del proyecto. “CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO CHILE CHICO”, Código BIP: 30102353-0, por un monto total de M\$174.806 (Ciento setenta y cuatro millones ochocientos seis mil pesos).
2. Que, el contrato de obras civiles fue adjudicado mediante el Decreto Exento N° 1023 de 27 de septiembre de 2012, a la contratista INGENIERIA ALEMANA S. A., RUT N° 78.958.070-7, por un monto de \$91.706.033 (impuestos incluidos) y un plazo de ejecución de 180ds.
3. Que, con fecha 26 de abril de 2013, la Municipalidad es afectada por un siniestro que abarcó al Departamento de Obras y la SECPLAC, donde resulto con pérdida parcial la documentación del proyecto.
4. Que, acorde a lo establecido en la ley N° 19.880, Artículo 52 “Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

El **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO**, vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SE ACUERDA

PRIMERO: Modifíquese el inciso final de la cláusula segunda del convenio mandato original aprobado por la Resolución exenta N° 288/2012, firmado entre “El **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, y la **MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO**, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO CHILE CHICO**”, Código BIP:

30102353-0, por un monto total de M\$174.806 (Ciento setenta y cuatro millones ochocientos seis mil pesos), por la siguiente:

El plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada no podrá exceder el 30 de abril de 2014.

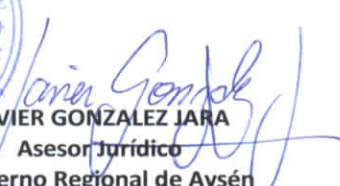
TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio mandato original aprobado por la resolución exenta N° 288 de 27 de abril 2012.

CUARTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

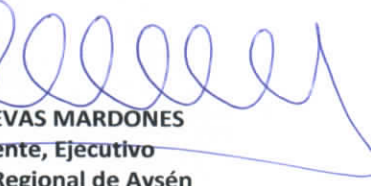
Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02 Proyectos "CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO CHILE CHICO", Código BIP: 30102353-0, del presupuesto del Gobierno Regional de Aysén, Programa 02.




JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén




PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén


ZMS/SVI/VVE/vve.

Distribución:

- Destinatario
- URS
- DACG
- Sectorialista
- Of. Partes